

Señores:

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 76001333301320180012400

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO LUNA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE YUMBO Y OTROS

LLAMADO EN G.: ALLIANZ SEGUROS S.A

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)" permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN**, identificada con la C.C. No. 1.107.101.579 de Cali, Tarjeta Profesional No. 416.939 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 02 de septiembre de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

La dirección de correo electrónico de la abogado Mayra Alejandra Diaz Millán mdiaz@gha.com.co y su teléfono con aplicativo Whatsapp: 3242483923.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente:

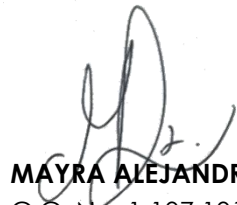


GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Acepto:



MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN

C.C. No. 1.107.101.579 de Cali (V)

T.P. No. 416.939 del C. S. J.